

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA**



CALLE 23 No 5 - 63 BLOQUE I OFICINA 203 Tel: 4210325
j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, 04 de octubre de 2021

Oficio N° **362**

Señor:
GERENTE DE LA EMPRESA COPETRAN S.A.
Bucaramanga-Santander

REFERENCIA	RAD: No. 47-001-4053-006-2021-00014-00
DEMANDANTE	CAMPO GRANDE S.A.S. Nit. 900.374.770-2
DEMANDADO	ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S. Nit. 900.841.866-4 sigla ZEDE S.A.S. y ETHEL ESTELA C. C. CANTILLO CAMPO 26.826.334
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha 20 de abril de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia decretó el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de canon de arrendamiento le tenga que pagar de manera mensual la empresa **COPETRAN S.A.** a la empresa **ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO S.A.S.**, sigla **ZEDE S.A.S.**, empresa ésta que tiene su oficina de logística y operaciones de transporte dentro de las instalaciones de la empresa aquí demandada. El embargo se limita hasta por la suma de **\$74.000.000**. N° del proceso 47-001-40-53-006-**2021-00014-00**.

Sírvase hacer los correspondientes descuentos por la suma arriba indicada y consignarlos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de esta ciudad a órdenes de este juzgado previniéndole acerca de que si no cumple con lo ordenado responderá por los valores que se deban descontar e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ALEXANDER LÓPEZ BRAVO
Secretario

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA**



CALLE 23 No 5 - 63 BLOQUE I OFICINA 203 Tel: 4210325
j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, 04 de octubre de 2021

Oficio N° **363**

Señor:

GERENTE DE LA EMPRESA FRIMAC S.A.

Florida Blanca-Santander

REFERENCIA	RAD: No. 47-001-4053-006-2021-00014-00
DEMANDANTE	CAMPO GRANDE S.A.S. Nit. 900.374.770-2
DEMANDADO	ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO Nit. 900.841.866-4 sigla ZEDE S.A.S. y ETHEL ESTELA C. C. CANTILLO CAMPO 26.826.334
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha 20 de abril de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia decretó el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de canon de arrendamiento le tenga que pagar de manera mensual la empresa **FRIMAC S.A.** a la empresa **ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S.**, sigla **ZEDE S.A.S.**, empresa ésta que tiene su oficina de logística y operaciones de transporte dentro de las instalaciones de la empresa aquí demandada. El embargo se limita hasta por la suma de **\$74.000.000**. N° del proceso 47-001-40-53-006-**2021-00014-00**.

Sírvase hacer los correspondientes descuentos por la suma arriba indicada y consignarlos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de esta ciudad a órdenes de este juzgado previniéndole acerca de que si no cumple con lo ordenado responderá por los valores que se deban descontar e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ALEXANDER LÓPEZ BRAVO
Secretario

Nota: para verificación del presente oficio consultar en la siguiente página - <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-santa-marta/114>

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA**



CALLE 23 No 5 - 63 BLOQUE I OFICINA 203 Tel: 4210325
j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, 04 de octubre de 2021

Oficio N° **364**

Señor:

GERENTE DE LA EMPRESA ALMAGRARIO S.A.

Bogotá D.C.

REFERENCIA	RAD: No. 47-001-4053-006-2021-00014-00
DEMANDANTE	CAMPO GRANDE S.A.S. Nit. 900.374.770-2
DEMANDADO	ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S. Nit. 900.841.866-4 sigla ZEDE S.A.S. y ETHEL ESTELA C. C. CANTILLO CAMPO 26.826.334
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha 20 de abril de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia decretó el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de canon de arrendamiento le tenga que pagar de manera mensual la empresa **ALMAGRARIO S.A.**, a la empresa **ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO S.A.S.**, sigla **ZEDE S.A.S.**, empresa ésta que tiene su oficina de logística y operaciones de transporte dentro de las instalaciones de la empresa aquí demandada. El embargo se limita hasta por la suma de **\$74.000.000**. N° del proceso 47-001-40-53-006-**2021-00014-00**.

Sírvase hacer los correspondientes descuentos por la suma arriba indicada y consignarlos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de esta ciudad a órdenes de este juzgado previniéndole acerca de que si no cumple con lo ordenado responderá por los valores que se deban descontar e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ALEXANDER LÓPEZ BRAVO
Secretario

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA**



CALLE 23 No 5 - 63 BLOQUE I OFICINA 203 Tel: 4210325
j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, 04 de octubre de 2021

Oficio N° **365**

Señor:

GERENTE DE LA EMPRESA TRANSOLICAR S.A.S.
Bucaramanga-Santander

REFERENCIA	RAD: No. 47-001-4053-006-2021-00014-00
DEMANDANTE	CAMPO GRANDE S.A.S. Nit. 900.374.770-2
DEMANDADO	ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S. Nit. 900.841.866-4 sigla ZEDE S.A.S. y ETHEL ESTELA C. C. CANTILLO CAMPO 26.826.334
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha 20 de abril de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia decretó el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de canon de arrendamiento le tenga que pagar de manera mensual la empresa **TRANSOLICAR S.A.S.** a la empresa **ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO S.A.S.**, sigla **ZEDE S.A.S.**, empresa ésta que tiene su oficina de logística y operaciones de transporte dentro de las instalaciones de la empresa aquí demandada. El embargo se limita hasta por la suma de **\$74.000.000**. N° del proceso 47-001-40-53-006-**2021-00014-00**.

Sírvase hacer los correspondientes descuentos por la suma arriba indicada y consignarlos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de esta ciudad a órdenes de este juzgado previniéndole acerca de que si no cumple con lo ordenado responderá por los valores que se deban descontar e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ALEXANDER LÓPEZ BRAVO
Secretario

Nota: para verificación del presente oficio consultar en la siguiente página -
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-santa-marta/114>

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA**



CALLE 23 No 5 - 63 BLOQUE I OFICINA 203 Tel: 4210325
j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, 04 de octubre de 2021

Oficio N° **366**

Señor:

GERENTE DE LA EMPRESA TRANSPORTES OKENDO S.A.S.

Bucaramanga-Santander

REFERENCIA	RAD: No. 47-001-4053-006-2021-00014-00
DEMANDANTE	CAMPO GRANDE S.A.S. Nit. 900.374.770-2
DEMANDADO	ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S. Nit. 900.841.866-4 sigla ZEDE S.A.S. y ETHEL ESTELA C . C . CANTILLO CAMPO 26.826.334
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha 20 de abril de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia decretó el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de canon de arrendamiento le tenga que pagar de manera mensual la empresa **TRANSPORTES OKENDO S.A.S.** a la empresa **ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO S.A.S.**, sigla **ZEDE S.A.S.**, empresa ésta que tiene su oficina de logística y operaciones de transporte dentro de las instalaciones de la empresa aquí demandada. El embargo se limita hasta por la suma de **\$74.000.000.** N° del proceso 47-001-40-53-006-**2021-00014-00.**

Sírvase hacer los correspondientes descuentos por la suma arriba indicada y consignarlos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de esta ciudad a órdenes de este juzgado previniéndole acerca de que si no cumple con lo ordenado responderá por los valores que se deban descontar e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ALEXANDER LÓPEZ BRAVO
Secretario

Nota: para verificación del presente oficio consultar en la siguiente página - <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-santa-marta/114>

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA**



CALLE 23 No 5 - 63 BLOQUE I OFICINA 203 Tel: 4210325
i06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, 04 de octubre de 2021

Oficio N° **367**

Señor:

GERENTE DE LA EMPRESA TRANSURCAR S.A.S.
Bucaramanga-Santander

REFERENCIA	RAD: No. 47-001-4053-006-2021-00014-00
DEMANDANTE	CAMPO GRANDE S.A.S. Nit. 900.374.770-2
DEMANDADO	ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S. Nit. 900.841.866-4 sigla ZEDE S.A.S. y ETHEL ESTELA C. C. CANTILLO CAMPO 26.826.334
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha 20 de abril de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia decretó el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de canon de arrendamiento le tenga que pagar de manera mensual la empresa **TRANSURCAR S.A.S.** a la empresa **ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S.**, sigla **ZEDE S.A.S.**, empresa ésta que tiene su oficina de logística y operaciones de transporte dentro de las instalaciones de la empresa aquí demandada. El embargo se limita hasta por la suma de **\$74.000.000**. N° del proceso 47-001-40-53-006-**2021-00014-00**.

Sírvase hacer los correspondientes descuentos por la suma arriba indicada y consignarlos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de esta ciudad a órdenes de este juzgado previniéndole acerca de que si no cumple con lo ordenado responderá por los valores que se deban descontar e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ALEXANDER LÓPEZ BRAVO
Secretario

Nota: para verificación del presente oficio consultar en la siguiente página -
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-santa-marta/114>

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA**



CALLE 23 No 5 – 63 BLOQUE I OFICINA 203 Tel: 4210325
j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, 04 de octubre de 2021

Oficio N° **368**

Señor:

GERENTE DE LA EMPRESA IMPOCOMA S.A.S.

Bucaramanga–Santander

REFERENCIA	RAD: No. 47-001-4053-006-2021-00014-00
DEMANDANTE	CAMPO GRANDE S.A.S. Nit. 900.374.770-2
DEMANDADO	ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S. Nit. 900.841.866-4 sigla ZEDE S.A.S. y ETHEL ESTELA C . C . CANTILLO CAMPO 26.826.334
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha 20 de abril de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia decretó el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de canon de arrendamiento le tenga que pagar de manera mensual la empresa **IMPOCOMA S.A.S.** a la empresa **ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO S.A.S.**, sigla **ZEDE S.A.S.**, empresa ésta que tiene su oficina de logística y operaciones de transporte dentro de las instalaciones de la empresa aquí demandada. El embargo se limita hasta por la suma de **\$74.000.000.** N° del proceso 47-001-40-53-006-**2021-00014-00.**

Sírvase hacer los correspondientes descuentos por la suma arriba indicada y consignarlos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de esta ciudad a órdenes de este juzgado previniéndole acerca de que si no cumple con lo ordenado responderá por los valores que se deban descontar e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ALEXANDER LÓPEZ BRAVO
Secretario

Nota: para verificación del presente oficio consultar en la siguiente página - <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-santa-marta/114>

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA**



CALLE 23 No 5 – 63 BLOQUE I OFICINA 203 Tel: 4210325
j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, 04 de octubre de 2021

Oficio N° **369**

Señor:

GERENTE DE LA EMPRESA SANDECAR S.A.S.

Bucaramanga–Santander

REFERENCIA	RAD: No. 47-001-4053-006-2021-00014-00
DEMANDANTE	CAMPO GRANDE S.A.S. Nit. 900.374.770-2
DEMANDADO	ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S. Nit. 900.841.866-4 sigla ZEDE S.A.S. y ETHEL ESTELA C . C . CANTILLO CAMPO 26.826.334
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha 20 de abril de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia decretó el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de canon de arrendamiento le tenga que pagar de manera mensual la empresa **SANDECAR S.A.S.** a la empresa **ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S.**, sigla **ZEDE S.A.S.**, empresa ésta que tiene su oficina de logística y operaciones de transporte dentro de las instalaciones de la empresa aquí demandada. El embargo se limita hasta por la suma de **\$74.000.000.** N° del proceso 47-001-40-53-006-**2021-00014-00.**

Sírvase hacer los correspondientes descuentos por la suma arriba indicada y consignarlos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de esta ciudad a órdenes de este juzgado previniéndole acerca de que si no cumple con lo ordenado responderá por los valores que se deban descontar e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ALEXANDER LÓPEZ BRAVO
Secretario

Nota: para verificación del presente oficio consultar en la siguiente página -
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-santa-marta/114>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA



CALLE 23 No 5 - 63 BLOQUE I OFICINA 203 Tel: 4210325
j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Marta, 04 de octubre de 2021

Oficio N° 370

Señor:

GERENTE DEL BANCO

L. C.

REFERENCIA	RAD: No. 47-001-4053-006-2021-00014-00
DEMANDANTE	CAMPO GRANDE S.A.S. Nit. 900.374.770-2
DEMANDADO	ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S. Nit. 900.841.866-4 sigla ZEDE S.A.S. y ETHEL ESTELA CANTILLO CAMPO C. C. 26.826.334
PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Comunico a usted que este Juzgado por auto de fecha 20 de abril de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia decretó el embargo y secuestro de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes de ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero posean los demandados **ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONOMICO S.A.S. sigla ZEDE S.A.S. y ETHEL ESTELA CANTILLO CAMPO**, en los siguientes establecimientos financieros a nivel nacional: **BANCOLOMBIA, BANCO BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO** El embargo se limita hasta por la suma de **\$74.000.000**. N° del proceso 47-001-40-53-006-2021-00014-00.

Sírvase hacer los correspondientes descuentos por la suma arriba indicada y consignarlos en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** de esta ciudad a órdenes de este juzgado previniéndole acerca de que si no cumple con lo ordenado responderá por los valores que se deban descontar e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ALEXANDER LÓPEZ BRAVO
Secretario

Nota: para verificación del presente oficio consultar en la siguiente página -
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-santa-marta/114>